

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2017-00455-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes remitida a éste Juzgado el día 28 de abril de 2021, decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, la cual fue comunicada mediante oficio N° 775, del 03 de julio de 2020, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 630014003003-2020-00093-00, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Informar al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, que la medida cautelar relacionada con el embargo de los bienes o remanentes del producto de los mismos que se llegaren a desembargar por cualquier causa a nombre del común demandado Milton Cesar Marroquín Romero, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.461.420, decretada dentro del proceso radicado al N°630014003003-2020-00093-00, promovido por Carlos Antonio Quintero Bernal, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.520.789, SURTE EFECTOS, en este proceso, en virtud a que no existe medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 068 DEL 03 DE MAYO DE 2021

-
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA